



**ASUNTO: INVITACION A CONTRATAR No 040**

AL: Señor  
**WILSON OCAMPO BUSTOS**

Deseándole (s) un cordial saludo y éxitos en su labor, el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO se complace en invitarlo a presentar propuesta para la siguiente contratación.

**1. . CRONOGRAMA:**

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	11 DE AGOSTO DE 2022	Plataforma <b>SECOP II</b>
PUBLICACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR	11 DE AGOSTO DE 2022	Plataforma <b>SECOP II</b>
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	11 DE AGOSTO DE 2022	Plataforma <b>SECOP II</b>
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11 DE AGOSTO DE 2022	Plataforma <b>SECOP II</b>

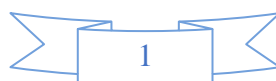
**2. OBJETO:**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO TÉCNICO EN DISEÑO GRÁFICO PARA CREAR ESTRATEGIAS GRÁFICAS QUE PERMITAN COMUNICAR DE MANERA EFECTIVA LA INFORMACIÓN QUE PRODUCE Y DIVULGA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”.**

**2.1 Clasificación UNSPSC**

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 de UNSPSC) contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F-SERVICIOS	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal





## REQUERIMIENTOS TECNICOS

### **3. ESTUDIO DE LA OFERTA (CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE)**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Con base en lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

#### **Idoneidad**

Estudios Certificados como técnico profesional en diseño gráfico y Medios Audiovisuales o Técnico Profesional de Sistemas

#### **Experiencia**

Mínimo tres (3) año de experiencia.

### **4. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE:**

El participante deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia cédula de ciudadanía.
- b) Certificación de la entidad bancaria de titular de cuenta.
- c) Certificados antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- d) Certificado de responsables fiscales de la Contraloría.
- e) Certificado de antecedentes judiciales.
- f) Certificado de medidas correctivas.
- g) Tarjeta profesional (copia).
- h) Hoja de vida del SIGEP II
- i) Certificados aplicables ley 789/02 artículo 50 y ley 828/03 (parafiscales, salud, pensión).
- j) Certificados de Experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración de presupuestos de obra y análisis unitarios.
- k) Oferta de servicios.
- l) Exámenes ocupacionales.
- m) RUT.

### **5. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.**

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:



- **El Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

**Nota 1:** En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como ampliar el valor de la misma y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de los consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2.** El contratista deberá cargar la póliza en la plataforma SECOP II firmada por el tomador y anexar el respectivo clausulado de condiciones generales de la póliza.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución del contrato.

## 6. ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:



8	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valbración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valbración	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no efectúe los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad.	Retraso en la entrega de los informes y resultado de las actividades a ejecutar	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Establecer informes de control quincenales y seguimiento a las actividades, mediante el establecimiento de entregables en el aplicativo.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	Revisión	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista oriente el proceso a intereses personales y no a los requerimientos del Instituto.	Que el aplicativo no facilite los procedimientos al usuario final, generando inconformidad en la ejecución del proceso.	3	2	4	BAJO	CONTRATISTA	El supervisor o quien este delegue debe corroborar que los requerimientos obedezcan a la funcionalidad del software y a la necesidad de los usuarios.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	Revisión	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el ingeniero sea mal orientado por el desarrollador base de la infraestructura para el desarrollo de código.	Incumplimiento de los tiempos generados para la adecuada producción del sistema e incumplimiento del contrato.	3	2	4	BAJO	ICFE	El profesional de la oficina de informática y la alta dirección debe propender por que el proyecto cuente con el equipo de trabajo, requerido por el contratista.	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	transferencia de conocimiento, del proceso a ejecutar y sus desarrollos y administración de Base de datos no estén orientadas.	Que los productos entregados por los equipos de soporte no presenten conformidad a los usuarios finales y el incumplimiento de las actividades.	4	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Comunicación permanente entre el equipo de trabajo contratado y el supervisor. El contratista debe evidenciar la información entregada al equipo de trabajo.	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	Revisión	Mensual

**Otros riesgos:**

**Riesgos asumidos por el contratista:**

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del



Instituto de casas fiscales.

- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

#### **Riesgos asumidos por la entidad contratante:**

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista.
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio.

## **CONDICIONES GENERALES**

### **7. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El contrato se ejecutará en un plazo de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única y previa suscripción del Acta de Inicio de actividades.

#### **7.1 LUGAR DE EJECUCION**

El lugar de ejecución será en la sede administrativa del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ubicada en la carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE (Bogotá D.C.) y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio colombiano.

### **8. Vigencia del contrato.**

La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses, posteriores al término de ejecución pactado en el contrato.

### **9. Valor del Contrato**

El presupuesto estimado para esta contratación asciende hasta la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000,00) M/CTE** incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70522 del 05 de agosto de 2022 RUBRO: A-02-02-02-08-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

### **10. FORMA DE PAGO**



El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: periodos fijos mensuales o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes así:

No.	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	\$ 2.100.000,00
2	CORTE No. 2	\$ 2.100.000,00
3	CORTE No. 3	\$ 2.100.000,00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>		<b>\$ 6.300.000,00</b>

**Para los cortes de pago, el contratista deberá suministrar los siguientes documentos:**

- Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral.
- Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. (primer corte)
- Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista
- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Acta de recibo a satisfacción (Ultimo Corte)
- evaluación contratista (ultimo corte).
- Registro Único Tributario RUT (primer corte)

**Nota:** La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registro en la página.

## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga:

#### Obligaciones Generales del Contratista

- Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el ICFE, bajos las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.
- Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.
- Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.



6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
8. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
9. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
10. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
11. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato.
12. Realizar el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
13. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar presentaciones infografías, ayudas que se requieran por parte del ICFE.
2. Crear conceptos visuales e ilustraciones gráficas requeridas por la Entidad.
3. Asesorar en temas relacionados con estrategias de difusión de contenido gráfico y visual.
4. Diseño de logotipos, brochure, cartillas, libros y elementos de difusión de contenido gráfico.
5. Crear diseños de libros, revistas cartillas, cubiertas de CD, posters, folletos, diseño de logotipos, medallas y botones del tiempo de servicio, catálogos, tarjetas que se requieran.
6. Los productos que se elaboran o reproduzcan son de uso exclusivo del ICFE.
7. Garantizar la reserva legal de la documentación, información y datos de interés a los cuales tenga acceso o conocimiento, amparados mediante el artículo 33 de la Ley estatutaria 1621 de 2013 y de acuerdo año artículo 35 IBIDEM.
8. Diseñar y estructurar estrategias didácticas virtuales apoyadas en diseño web y animaciones que sean requeridas para la estructuración de objetos virtuales de aprendizaje.
9. Elaborar los demás informes y documentación que sean afines a su cargo.
10. Mantener organizado sistemáticamente los productos multimedia de su elaboración, lo cual facilite la consulta por demás personal requerido.
11. Mantener los archivos de imágenes, audios y videos organizados en un backup, lo cual le permita a la dependencia aseguramiento de los archivos en todo momento.
12. Realizar informes mensuales de las actividades realizadas.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
14. Cumplir ampliamente con idoneidad el objeto del contrato.
15. Dar cumplimiento al objeto del contrato con plena autonomía y en coordinación con el supervisor designado.
16. Cumplir las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato, según naturaleza de sus actividades laborales.





17. Entregar al supervisor del contrato, junto con la cuenta de cobro, el informe de gestión, los cuales soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales
18. Al término de la ejecución del contrato deberá hacer entrega del archivo físico y digital de los documentos, archivos y presentaciones generales durante el tiempo que labore en el ICFE.

## 11.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICFE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

## 11. SUPERVISIÓN Y FUNCIONES:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del ICFE, estará a cargo del coordinador de ITIC'S o de la persona que designe el director de la entidad, quien ejercerá las funciones pertinentes contempladas en el Manual de Contratación de la entidad vigente, las que se estipulen en el respectivo contrato y en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
- 2) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
- 4) Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA** y con visto bueno del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
- 5) Supervisar la calidad de los trabajos, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- 6) Vigilar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de la Ley 828 de 2003.
- 7) Rendir informes mensuales sobre ejecución del contrato.
- 8) Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.
- 9) Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
- 10) Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
- 11) Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y



sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

**12)** Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.

**13)** Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el **CONTRATISTA** en el presente contrato.

**15)** suscribir acta de liquidación del contrato.

No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

***El presente documento se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II***